



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2004-00121-00
DEMANDANTE: LEONARDO ANDRES, ANDREA STEPHANIA Y PAULA ANDREA ARIZA
DEMANDADO: ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).**

Revisado el presente proceso, se observa escrito presentado por los hijos del demandado, beneficiarios de la cuota de alimentos, LEONARDO ANDRES, ANDREA STEPHANIA Y PAULA ANDREA ARIZA, quienes ya son mayores de edad, solicitando el levantamiento de las medidas cautelares que pesan en contra de su padre el señor ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO y que fueron decretadas en el proceso de la referencia.

Así las cosas, el Juzgado accede a la solicitud y ordena expedir los correspondientes oficios a fin de que se levante la medida cautelar decretada en el presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Levántense las medidas cautelares a que haya lugar y que fueron decretadas en el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** Rad. **2004-00121** que pesan en contra del señor **ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO** CC No. 72.153.090 de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Líbrense los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DDRC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 002
Fecha: 12 de enero de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
11 de enero de 2023.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ba6c90f3241efe6d77eb11babd2308e51543e4ceed522af9cff050db267b3ec**

Documento generado en 11/01/2023 01:17:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>